

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 AGO 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carina Fabiana VILLARROEL, D.N.I. N° 24.766.925, en representación del medio radial "FM ESPECTÁCULO 93.1 Mhz."; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificará, en el programa radial "Tu Deporte al Día", que se emite en el medio denominado FM ESPECTÁCULO 93.1 Mhz., de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carina Fabiana VILLARROEL, D.N.I. N° 24.766.925, en representación del medio radial "FM ESPECTÁCULO 93.1 Mhz."; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 861/2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*